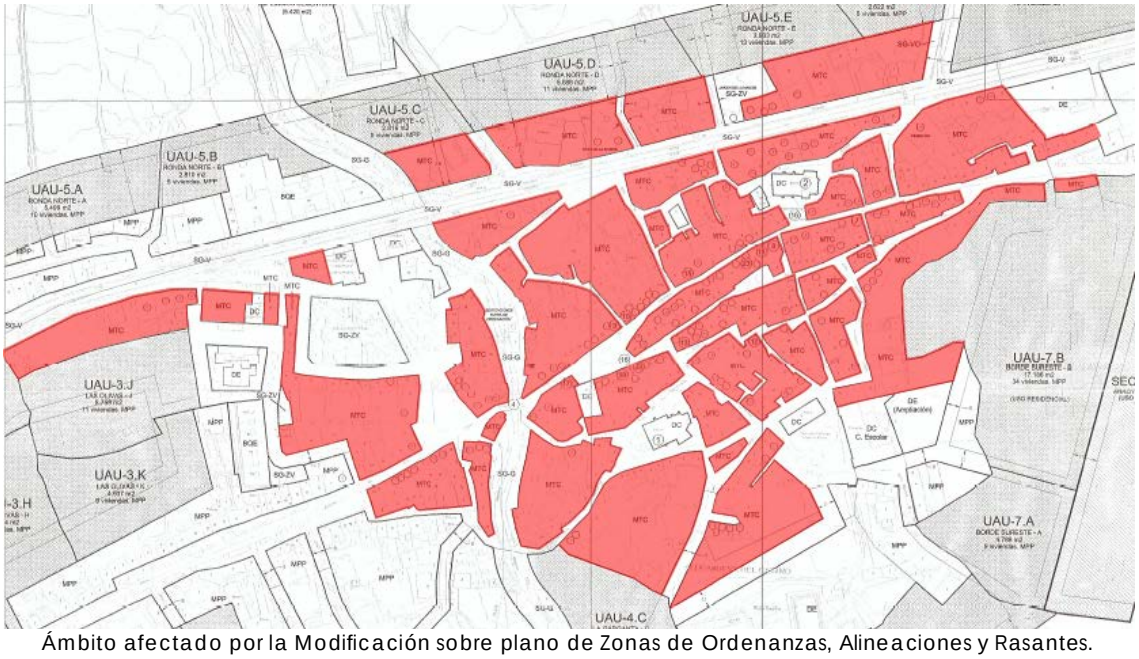
ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

El encargo de redacción de la modificación se encomienda al equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad para la Gestión Urbanística de los Municipios del Norte de Cáceres, siendo Gemma Lucía Navas Pérez su Arquitecto Director.

La modificación propuesta afecta al suelo urbano del término municipal, en concreto al afectado por la ordenanza 'Manzana Tradicional Compacta' (MTC) conformada por la tipología de viviendas unifamiliares o plurifamiliares entre medianeras con patios de parcela. Actualmente para esta zona sólo se establece como uso autorizado el residencial, considerándolo como el característico de la zona. Con la modificación se pretenden definir sus usos principales, complementarios y prohibidos, haciéndolos coincidir con los establecidos para la zona urbanística colindante 'Manzana Cerrada con Patios en Parcela'.



Ámbito afectado por la Modificación sobre plano de Zonas de Ordenanzas, Alineaciones y Rasantes.

No hay aspectos ambientales a integrar en la modificación tal y como se desprende del informe emitido por la *Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta Extremadura*, al indicar que la modificación no se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, pues aunque parte de los terrenos afectados por la modificación se localizan en el espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ZEC "Granadilla", concretamente en la Zona de Uso General según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, no se prevé que la modificación afecte a valores naturales establecidos en el mismo.